

OSCAR MAURICIO BUENO BERMÚDEZ

ADMINISTRADOR
DEPORTIVO

PERFIL PROFESIONAL

Administrador Deportivo y Educador comprometido con mi labor profesional con capacidad para ejercer la docencia con calidad en procesos deportivos, de actividad física y Recreación. Con capacidad para ejercer mi profesión basado en la realidad social, laboral y cultural de la comunidad.

Soy una persona leal, proactiva, honesta y cumplidora de las tareas que se me asignan. Poseo cualidades en el manejo de las relaciones interpersonales y comunicación asertiva, un profesional con responsabilidad social, autonomía y capacidad pedagógica a través de la lúdica

DATOS PERSONALES:

Calle 71 BIS No 90 B - 25
Celular: 3196015330 - 3185866100
Fijo: 7595987
oscbueno@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas

ADMINISTRADOR DEPORTIVO | 2009

OTROS ESTUDIOS

SECRETARIA DE SALUD

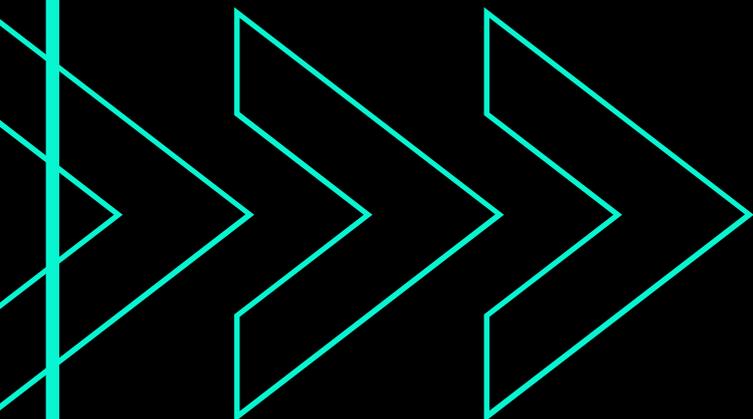
CURSO DE PRIMER RESPONDIENTE | ABRIL 2020

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Y UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

DIPLOMADO DE LIDERES DEPORTIVOS, DIRIGENTES DE CLUBES, ESCUELAS DEPORTIVAS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS | NOVIEMBRE 2015

CURSO DE FUTBOL BASE

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA | MAYO 2015



OSCAR MAURICIO BUENO BERMÚDEZ

ADMINISTRADOR
DEPORTIVO

EXPERIENCIA PROFESIONAL

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE I.D.R.D (JUNIO - SEPTIEMBRE 2020)

FORMADOR VIRTUAL O NO PRESENCIAL DE FUTBOL DE SALON

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE I.D.R.D (MARZO 2016 A FEBRERO 2020)

FORMADOR DE FUTBOL DE SALON

JARDIN INFANTIL SONRISITAS (MARZO 2015 A NOVIEMBRE 2016)

INSTRUCTOR DE FUTBOL

GRUPO DE ADULTO MAYOR INNOVADORES DE VIDA (MAR 2015- DIC 2016)

INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FISICA

CIDCA INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (AGO 2015 - JUL 2016)

PROFESOR DE ELECTIVA FUTBOL.

CORPORACION DEPORTIVA JUVENTUS F.C (ENE 2011- DIC 2015)

SECRETARIO DEL CLUB Y MONITOR

CLUB DEPORTIVO CHOQUENZA, BANCO DE LA REPUBLICA-CONVENIO CAFAM (FEB - OCT 2014)

INSTRUCTOR DE FUTBOL

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN- CONVENIO UNIVERSIDAD IMPAHU ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA (NOV 2013- MAYO 2014)

PROFESOR DE FUTBOL

ESCUELA DEPORTIVA JUVENTUS F.C. CANAPRO

(FEB 2005- MAR 2008)

INSTRUCTOR DE FUTBOL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Administrador Departiivo

Oscar Mauricio Bueno Bermúdez

Con C.C. No. 80.803.148 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS,
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 9 días del mes de Diciembre de 2009

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO DE FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

No. 9263

Libro de Registro IFMA 5543 Folia No. 144



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR MAURICIO BUENO BERMUDEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 80.803.148

Cursó y aprobó la acción de Formación

METODOLOGIAS EN EL NIVEL DE INICIACION EN LA ENSEÑANZA DEL FUTBOL

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

28340549 - 27/05/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 950800965311CC80803148C.

EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

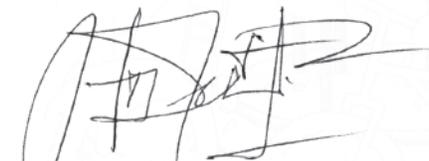
Certifica que:

OSCAR MAURICIO BUENO BERMUDEZ

Asistió al 1er Seminario Nacional de Actividad Física

“RECREOVIA 20 años moviendo a los bogotanos”

Celebrado el día 16 de octubre de 2015, con una intensidad de 8 horas,
en el Salón Principal del IDRD.



Aldo Enrique Cadena Rojas
Director





La Secretaría Distrital de Salud, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER

HACEN CONSTAR QUE:

OSCAR MAURICIO BUENO BERMUDEZ

CC 80803148

*Tomó el curso virtual gratuito
Primer respondiente ¡Gente que ayuda!*

Nota: Esta constancia no acredita como instructor o capacidad de respuesta especializada

Bogotá D.C. 17 de Abril de 2020

SBI-20204793214945



MEMORANDO

03 DIC 2019

Radicado IDR D No. 20195100742313



Bogotá D.C. 19-11-2019

PARA: JHAIR FERNANDO ORREGO PEREIRA
Subdirección de Contratación

DE: Supervisor de Contrato

ASUNTO: Acta de Suspensión CPS No 1601 de 2019. Expediente Virtual No.
2019800201101496E.

De manera atenta envío acta de Suspensión del CPS 1601 de 2019, a nombre del contratista BUENO BERMUDEZ OSCAR MAURICIO. Contrato que se encuentra bajo mi supervisión, para que repose en la respectiva carpeta.


Cordialmente,
RAFAEL EDUARDO ORTIZ SALCEDO
Asesor de Dirección General Código 105 grado 02

Anexos: (1) Folios.
Copia: N/A

Elaboró: Julian Andres Suarez Chaur- Contratista TEC
Proyectó: Julian Andres Suarez Chaur-Contratista TEC JS
Revisó: German Enrique Becerra Méndez-Contratista TEC
Aprobó: Oscar Reyes Pulido- Abogado Contratista TEC OR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS

SUSPENSIÓN No.	<u>1</u>	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No. (si aplica)	_____
CONTRATO O CONVENIO No.	<u>IDRD-CTO-1601-2019</u>	AÑO DE SUSCRIPCIÓN	<u>2019</u>

TIPO DE CONTRATO
(Registre el tipo de contrato correspondiente al tipo de contrato seleccionado)

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/>	OBRA	<input type="checkbox"/>
CONSULTORIA	<input type="checkbox"/>	COMPRA VENTA O SUMINISTROS	<input type="checkbox"/>	CONVENIO	<input type="checkbox"/>
INTERVENTORIA	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	¿Cuál? _____	

INFORMACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO O CONVENIO
(Registre la información correspondiente al contrato o convenio seleccionado)

NOMBRE	<u>BUENO BERMUDEZ OSCAR MAURICIO</u>	<small>Registre el nombre o razón social del contratista u organización con la que existe el convenio</small>	
IDENTIFICACIÓN	<u>C.C. 80.803.148</u>	<small>Registre la identificación del contratista u organización con la que existe el convenio</small>	
SUPERVISOR	<u>RAFAEL EDUARDO ORTIZ SALCEDO</u>	<small>Registre el nombre del supervisor del contrato o el nombre del supervisor/interventor del convenio</small>	
CONTRATISTA INTERVENTORIA	_____	<small>SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA - Registre el nombre o razón social del interventor y el número del contrato</small>	
COORDINADOR	_____	<small>SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA - Registre el nombre de la persona delegada por el Supervisor encargarse del contrato</small>	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	_____	<small>SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA - Sitio de ejecución del contrato. Si son varios parques debe anexarse listado de los mismos que contenga nombre, código, dirección, localidad</small>	
OBJETO	<u>Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como FORMADOR TÉCNICO DEPORTIVO para la formación integral y deportiva de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las Instituciones Educativas del Distrito atendidas por el proyecto de inversión Tiempo Escolar Complementario.</u>	<small>Registre el objeto del contrato o convenio</small>	
PLAZO INICIAL	<u>OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS</u>	<small>Registre el número de días o meses que para ejecutar el contrato o el convenio</small>	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO (Plazo inicial+Prorrogas)	<u>OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS</u>	<small>Registre el número de días o meses totales incluyendo las prorrogas para ejecutar el contrato o convenio</small>	
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO	<u>5</u> Dia	<u>3</u> Mes	<u>2019</u> Año
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	<u>11</u> Dia	<u>12</u> Mes	<u>2019</u> Año
FECHA DE INICIACIÓN SUSPENSIÓN CONTRATO / CONVENIO	<u>16</u> Dia	<u>11</u> Mes	<u>2019</u> Año
FECHA DE TERMINACIÓN SUSPENSIÓN CONTRATO / CONVENIO	<u>2</u> Dia	<u>2</u> Mes	<u>2020</u> Año
FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO	<u>3</u> Dia	<u>2</u> Mes	<u>2020</u> Año
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO / CONVENIO	<u>28</u> Dia	<u>2</u> Mes	<u>2020</u> Año

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$	<u>19.635.000,00</u>
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (VALOR INICIAL + ADICIONES)	\$	<u>19.635.000,00</u>

INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

(Información de modificaciones anteriores al contrato)

PRORROGAS A LA FECHA

N°	Periodo (días o meses calendario)	Fecha del Documento	Desde (Inicio)	Hasta (Terminó)	Nueva fecha de terminación contrato

SUSPENSIONES A LA FECHA

N°	Periodo (días o meses calendario)	Fecha del Documento	Desde (Inicio)	Hasta (Terminó)	Reiniciación	Nueva fecha de terminación del contrato

SUSPENSION / AMPLIACIÓN SOLICITADA

N°	Periodo (días o meses calendario)	Fecha del Documento	Desde (Inicio)	Hasta (Terminó)	Reiniciación	Nueva fecha de terminación del contrato

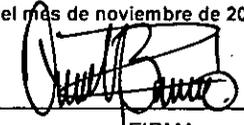
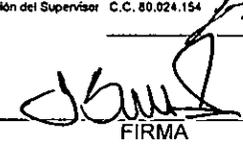
JUSTIFICACION DE LA SUSPENSIÓN

Conforme con el análisis realizado a la situación generada por el Receso estudiantil estipulado en los calendarios académicos de los años 2019 y 2020 (fijados mediante la Resolución 2054 de 2018 y la Resolución 2841 de 2019 emitidas por la Secretaría de Educación Distrital), receso fijado desde el lunes 25 de noviembre de 2019 hasta el viernes 17 de enero de 2020, así como los requerimientos respecto de la programación de actividades que han realizado las diferentes Instituciones de Educación Distrital (IED) intervenidas por el proyecto de inversión Tiempo Escolar Complementario (TEC), y dado que la ejecución de las obligaciones del contrato dependen del calendario escolar de cada una de las IED, se concluye que no se realizarán sesiones de clase durante los períodos de receso estudiantil ni en los períodos de no programación de actividades por parte de las IED, por la no asistencia de los alumnos inscritos en el proyecto de inversión TEC.

Se evidencia que dicha situación encaja dentro de las causales de suspensión de los contratos establecida en el numeral 4.2.1.3 del Manual Unificado de Contratación, Supervisión e Interventoría del IDRD vigente a través de la Resolución 783 del 09/11/2018, en el que se indica que "La suspensión es la interrupción temporal del plazo de ejecución del contrato o convenio por razones de fuerza mayor, caso fortuito o alguna circunstancia ajena a la responsabilidad del contratista, convenida entre las partes o por el interés público, velando en todo caso, por el cumplimiento de los fines estatales".

Por lo tanto se decide conjuntamente entre supervisor y contratista, suspender el contrato en procura de un "interés público", desde el 16/11/2019 hasta el 02/02/2020.

Como constancia de lo anterior, se firma la presente acta, en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de noviembre de 2019

 FIRMA Nombre del Supervisor: <u>RAFAEL EDUARDO ORTIZ SALCEDO</u> Documento Identificación del Supervisor: <u>C.C. 80.024.154</u>	 FIRMA Nombre del contratista / Representante entidad convenio: <u>BUENO BERMUDEZ OSCAR MAURICIO</u> Documento contratista / Identificación entidad convenio: <u>C.C. 80.803.148</u>
 FIRMA Nombre del Ordenador del Gasto: <u>JOSÉ JOAQUÍN SAENZ MORENO</u> Documento Identificación del Ordenador del Gasto: <u>C.C. 91.425.559</u>	Nombre del Interventor (si aplica) _____ Documento del Interventor (si aplica) _____ FIRMA Nombre del Coordinador (si aplica) _____ Documento del Coordinador (si aplica) _____



EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, que se relaciona a continuación, con OSCAR MAURICIO BUENO BERMUDEZ identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.803.148, con las siguientes características:

No. Contrato	1601 de 2019
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR TÉCNICO DEPORTIVO PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y DEPORTIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PERTENECIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO ATENDIDAS POR EL PROYECTO DE INVERSIÓN TIEMPO ESCOLAR COMPLEMENTARIO
VALOR INICIAL	\$19.635.000
VALOR MENSUAL	\$0
FECHA DE ACTA DE INICIO	2019-02-28
PLAZO	(0) MESES Y DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2019-11-09
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2019-11-09
VALOR FINAL	\$19.635.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2020.

JULIO CESAR LOPEZ OSPINA

Subdirector de Contratación



EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, que se relaciona a continuación, con OSCAR MAURICIO BUENO BERMUDEZ identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.803.148, con las siguientes características:

No. Contrato	365 de 2018
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR DEPORTIVO RANGO B PARA LA ARTICULACION CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO EN EL PROCESO DE FORMACION EN DEPORTE DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES PERTENECIENTES AL PROYECTO DE INVERSION TEC
VALOR INICIAL	\$18.955.000
VALOR MENSUAL	\$61.944
FECHA DE ACTA DE INICIO	2018-01-22
PLAZO	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2018-10-06
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2018-10-06
VALOR FINAL	\$18.955.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2018.

JHAIR FERNANDO ORREGO PEREIRA

Subdirector de Contratación



EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, que se relaciona a continuación, con OSCAR MAURICIO BUENO BERMUDEZ identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.803.148, con las siguientes características:

No. Contrato	1731 de 2017
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO COMO FORMADOR DEPORTIVO CATEGORÍA 2 DE ACUERDO CON LOS GRUPOS ASIGNADOS PARA PLANEAR, DIRIGIR, DESARROLLAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LOS USUARIOS Y/O ALUMNOS CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSIÓN TIEMPO ESCOLAR COMPLEMENTARIO
VALOR INICIAL	\$16.800.000
VALOR MENSUAL	\$2.160.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2017-04-07
PLAZO	SIETE (7) MESES Y VENTICUATRO (24) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2017-11-30
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	0000-00-00
VALOR FINAL	\$16.800.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los **veintitres (23)** días del mes de **noviembre** de 2018.

JHAIR FERNANDO ORREGO PEREIRA

Subdirector de Contratación



EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, que se relaciona a continuación, con OSCAR MAURICIO BUENO BERMUDEZ identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.803.148, con las siguientes características:

No. Contrato	3173 de 2016
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO FORMADOR DEPORTIVO CATEGORIA 2 DE ACUERDO CON LOS GRUPOS ASIGNADOS, PARA PLANEAR, DIRIGIR, DESARROLLAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LOS USUARIOS Y/O ALUMNOS CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSIÓN
VALOR INICIAL	\$11.943.750
VALOR MENSUAL	\$2.100.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2016-08-05
PLAZO	CINCO (5) MESES Y VENTIUN (21) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2017-01-25
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2017-01-25
VALOR FINAL	\$11.943.750

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los **veintitres (23)** días del mes de **noviembre** de 2018.

JHAIR FERNANDO ORREGO PEREIRA

Subdirector de Contratación



EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, que se relaciona a continuación, con OSCAR MAURICIO BUENO BERMUDEZ identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.803.148, con las siguientes características:

No. Contrato	845 de 2016
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEPORTIVO CATEGORIA 2 DE ACUERDO CON LOS GRUPOS ASIGNADOS, PARA PLANEAR, DIRIGIR, DESARROLLAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LOS USUARIOS Y/O ALUMNOS CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSIÓN.
VALOR INICIAL	\$7.350.000
VALOR MENSUAL	\$2.100.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2016-03-14
PLAZO	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2016-06-28
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2016-06-28
SUSPENSIONES	1. Desde la fecha 2016-06-11 hasta 2016-07-04, con reinicio el 2016-07-05. Con duración de (0) Meses y VENTICUATRO (24) Días.
VALOR FINAL	\$7.350.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los **veintitres (23)** días del mes de **noviembre** de 2018.

JHAIR FERNANDO ORREGO PEREIRA

Subdirector de Contratación



JARDIN INFANTIL SONRISITAS

REGISTRACION EN TRIBUNAL DE
SECRETARIA DE EDUCACION NIT: 39 540 598-0

CERTIFICA

Que el señor OSCAR MAURICIO BUENO BERMUDEZ Identificado con C.C. 80 803 148 de Bogotá, laboró en la institución desde el 01 de marzo de 2015 hasta el 22 de noviembre de 2016, desempeñando las funciones de *Profesor de Fútbol*

Se destacó por ser una persona responsable, honesto y comprometido en la prestación de su servicio.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los (20) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017), a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Luz Adriana Hernández

Luz Adriana Hernández

Luz Adriana Hernández

LUZ ADRIANA HERNANDEZ FIDRO

DIRECTORA

CORPORACIÓN DEPORTIVA JUVENTUS FUTBOL CLUB

Reconocimiento Deportivo-564 Persona Jurídica 714
Afiliado a la Liga de Fútbol de Bogotá y Fútbol
NIT. 830.083.534-8



HACE CONSTAR



Que el señor OSCAR MAURICIO BUENO BERMUDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.803.148 laboró en esta compañía desde 1 de Febrero de 2005 hasta 30 de Marzo de 2008 desempeñando el cargo de Instructor de Fútbol devengando un sueldo de \$600.000.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Octubre de 2013

Cordialmente



Pedro Camacho
Presidente





JARDIN INFANTIL SONRISITAS



REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION NIT: 39-540 698-0

CERTIFICA

Que el señor OSCAR MAURICIO BUENO BERMUDEZ Identificado con C.C 80 803 148 de Bogotá, laboró en la institución desde el 01 de marzo de 2015 hasta el 22 de noviembre de 2016, desempeñando las funciones de *Profesor de Fútbol*

Se destacó por ser una persona responsable, honesta y comprometido en la prestación de su servicio.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. a los (20) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017) a solicitud del interesado.

Confeccionado en

Jardín Infantil Sonrisitas

Adriana Hernández
Directora General

LIE ADRIANA HERNANDEZ PINO

DIRECTORA





**DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL**

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM
PERSONERIA JURIDICA: RESOLUCION 2731 DE OCTUBRE DE 1957
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR			DOMICILIO DEL EMPLEADOR			
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM			AK 68 No. 90-88			
NOMBRE DEL TRABAJADOR						
BUENO		BERMUDEZ		OSCAR MAURICIO		
DIRECCION DEL TRABAJADOR				TELEFONO		
CL 71 BIS 90 B 25				8123175		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		TIPO:	C.C.	No.	80.803.148	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO						
FECHA DE NACIMIENTO			MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NACIONALIDAD	
1985	7	6	BOGOTA	DISTRITO C	COLOMBIANO	
INICIA LABORES			TERMINA LABORES	SALARIO MENSUAL	HORAS MES CONTRATADAS	18
2014-03-18			2014-10-31	221.100		
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR			LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LABORES		LUGAR DONDE SE CONTRATA AL TRABAJADOR	
INSTRUCTOR CTRO DEPORT CHOQUENZA			ADMINISTR. CTRO DEPORTIVO CHOQUENZA		BOGOTA	

Entre el Empleador y el trabajador, de las condiciones arriba citadas, identificados tal como aparece al pie de sus firmas, se celebra el presente contrato individual de trabajo que consta además de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga a poner al servicio del Empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el Empleador o sus representantes.

SEGUNDA: Término de Duración. El presente contrato se celebra por el término de duración de una obra o labor determinada que consiste en:

RETIRO CONTRATO OBRA LABOR DETERMINADA SUJETO A LA DURACIÓN DEL CONTRATO ENTRE CAFAM Y EL BANCO DE LA REPUBLICA.

TERCERA: CAFAM pagará al Trabajador por la prestación de sus servicios el salario arriba indicado, el cual será cubierto por quincenas vencidas, en los días, horas y lugares señalados por ella. Se aclara y se conviene que el 82.5% de los ingresos que reciba el trabajador por concepto de comisiones o de cualquier otra modalidad variable de salario, en el evento de que así se estipule en este contrato o que de hecho devengue tal modalidad de salario el trabajador constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está destinado a remuneración los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. **PARAGRAFO:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, viáticos, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

CUARTA: El trabajador se obliga a trabajar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el Empleador, pudiendo hacer ésto ajustes o cambios de horarios cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 de Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma según el Art. 167 del Código Sustantivo de Trabajo.

QUINTA: Todo trabajo suplementario o de horas extras, dominical o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, mientras no sea labor que según la ley o el contrato debe ejecutarse así, tendrá que ser autorizado por el Empleador o su representante previamente por escrito para cada caso. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad al Empleador o su representante. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado en forma previa o avisado inmediatamente. **PARÁGRAFO:** Para todos los efectos legales los cargos de nivel profesional y jefaturas, se consideran de dirección, confianza y manejo.

SEXTA: El trabajador se somete a un periodo de prueba equivalente a la quinta parte de la duración del contrato por un periodo de 45 días, este lapso tanto para el Empleador como para el trabajador pueden terminar en forma unilateral el presente contrato, sin que por ello se cause indemnización alguna a su cargo. **PARAGRAFO:** Si el periodo de prueba de prueba pactado es inferior a 2 meses de común acuerdo se podrá prorrogar sin exceder dicho límite (2 meses), antes de vencerse el periodo de prueba inicialmente estipulado.

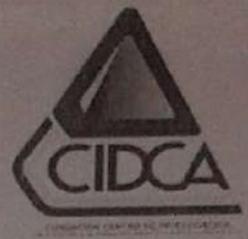
SEPTIMA: SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL USO DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS: el trabajador tiene como obligación la de dar el manejo confidencial y responsable a la información a la que tenga acceso en razón a las funciones de su cargo; así mismo, le está prohibido divulgarla a terceros o usarla para propósitos distintos del cumplimiento de las mismas, salvo previo consentimiento expresado por un representante debidamente facultado de la empresa. El incumplimiento de esta disposición y lo expresado en las normas, documentos y procedimientos que al respecto defina Cafam, será considerada como falta grave. Así mismo, el trabajador acepta desde ya, que la información que maneja en los equipos de cómputo que le sean asignados o a través de los medios de comunicación y recursos tecnológicos dispuestos por CAFAM, incluyendo medios físicos y electrónicos, puede ser revisada por la empresa, cuando ésta lo considere pertinente.

OCTAVA: Son justas causas para poner término a este contrato unilateralmente las enumeradas en el Artículo 7 del Decreto 2351/65 y además la violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el Empleador de conformidad con el numeral 8° del Artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el Empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que afecte el honor, la dignidad y los derechos



INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR
NIT: 860 404 579 - 7
PROGRAMAS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS
APROBACION OFICIAL No. 4124 DEL 24 DE ABRIL DE 1984



0845.15 DTH

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DE LA FUNDACIÓN
CENTRO DE INVESTIGACIÓN DOCENCIA
Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA
"CIDCA"**

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **OSCAR MAURICIO BUENO BERMUDEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **80.803.148** de Bogotá, labora actualmente en nuestra Institución desempeñando el cargo de **DOCENTE** del departamento de Bienestar Institucional, desde el 03 de Agosto de 2015 mediante contrató individual de trabajo por periodos académicos.

Se expide la presente a petición del interesado a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015) en Bogotá.

Cordialmente.

LILIANA LEAL GUTIERREZ
Coordinadora Talento Humano

CONTRATANTE: FUNDACION UNIVERSITARIA INPAHU**CONTRATISTA:** OSCAR MAURICIO BUENO BERMUDEZ

Entre los suscritos **JORGE H. RODRIGUEZ MARTINEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No.19.292.650 de Bogotá, quien obra en condición de Vicerrector Administrativo de la Fundación Universitaria INPAHU, Institución de Educación Superior con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución Institución de Educación Superior con personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución 3615 del 4 de Julio de 2006, quien en adelante se denominará como **LA FUNDACION**, y el señor **OSCAR MAURICIO BUENO BERMUDEZ** con Cédula de Ciudadanía No. 80.803.148 de Bogotá, con domicilio en la Calle 71 Bis No. 908-25 y teléfono 3132363430, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a este contrato.

PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales como instructor de fútbol para el desarrollo del contrato de prestación de servicios de apoyo No. 1672 de 2013, celebrado con El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, que tiene por objeto prestar los servicios de apoyo para el desarrollo de los componentes: Escuela de Formación Deportiva.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **A)** Prestar sus servicios profesionales como instructor de las actividades necesarias para el desarrollo adecuado del componente asignado. **B)** Diseñar un plan de trabajo semanal según el deporte, avalado por el Coordinador del Programa. **C)** Realizar el respectivo seguimiento al proceso de cada uno de los participantes y suministrar un informe bimensual a los padres de familia y/o acudientes. **D)** Fomentar la buena utilización de los espacios asignados y velar para que estos no sufran daños. **E)** Apoyar el debido diligenciamiento de planillas de asistencia y consolidar cuadro de cobertura en forma mensual y entregar al coordinador debidamente firmada. **F)** Velar por el buen manejo, cuidado y utilización de los implementos entregados para el desarrollo de las actividades. **G)** Desarrollar las actividades dentro del plazo estipulado. **H)** Apoyar la coordinación y organización de todas las actividades a realizar. **I)** Realizar la planeación de programaciones, horarios y cualquier otro evento relacionado con el mismo, los cuales deberán ser soportados mediante listados, actas o similares. **J)** Levantar las evidencias como son fotografías, videos, actas, entrevistas, acuerdos, entre otros, de cada una de las etapas del desarrollo del proyecto. **K)** Presentar los informes requeridos por el coordinador del proyecto, cumpliendo las características que se requieran. **L)** Asistir a cada una de las reuniones que se le convoque, en las cuales se presentaran avances, dificultades y otras observaciones de retroalimentación. **M)** Apoyar al coordinador en la preparación y entrega de informes en forma impresa y medio magnético de las actividades desarrolladas en el componente. **N)** Guardar la debida reserva de los asuntos que se conozcan en ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como todos aquellos relacionados con el mismo. **O)** Actuar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aun con posterioridad a esta. **P)** El contratista se obliga a presentar cuenta de cobro o factura junto con la documentación soporte que se requiera para el pago.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA FUNDACION: **A)** Pagar el valor establecido en el Contrato. **B)** Esta se reserva el derecho a ejercer el respectivo control de calidad de los servicios a través de la supervisión de un funcionario designado para tal efecto. **C)** Facilitarle al CONTRATISTA los medios que garantizan el cumplimiento de este contrato, sin que por ello implique subordinación laboral. **D)** Proporcionar oportunamente, de ser el caso, los elementos requeridos para la ejecución del objeto del presente contrato.

CUARTA. VALOR: El contrato tiene un valor de Siete Millones Doscientos Mil Pesos M/cte. (\$7.200.000.00).

QUINTA. FORMA DE PAGO: LA FUNDACION cancelará a EL CONTRATISTA en cuatro (04) pagos de acuerdo al cumplimiento de los compromisos adquiridos y aprobados por el Director de la Oficina de Proyectos, por un valor de Un Millón Ochocientos Mil Pesos M/cte. (\$1.800.000.00), cada uno.

CORPORACIÓN DEPORTIVA JUVENTUS FUTBOL CLUB

Reconocimiento Deportivo: 564 Personería Jurídica: 714
Afiliado a la Liga de Fútbol de Bogotá y Círculo
NIT: 830.083.534-8



HACE CONSTAR



Que el señor OSCAR MAURICIO BUENO BERMUDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.803.148 laboró en esta compañía desde 1 de Febrero de 2005 hasta 30 de Marzo de 2008 desempeñando el cargo de Instructor de Fútbol devengando un sueldo de \$600.000.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Octubre de 2013

Cordialmente



Pedro Camacho
Presidente

